

VIERNES, 26 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 143

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2019-6747** *Resolución de Alcaldía de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y régimen de atribuciones.*

Visto lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 41.3, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### HE RESUELTO

Primero.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a:

- Doña Érica Fernández Ruiz.
- Don Antonio Pérez Ruiz.
- Doña Margarita Martínez Villegas.
- Don Manuel del Campo Martínez.

Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

1ª.- Asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.

2ª.- La concesión de las siguientes licencias municipales:

- De obra mayor.
- De segregación.
- De primera ocupación.
- De actividad clasificada.
- Apertura/puesta en funcionamiento de actividades sujetas a comprobación ambiental.

- De demolición.

3ª.- La resolución de las reclamaciones tributarias.

4ª.- La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local celebrara sesión de carácter ordinaria el primer y tercer jueves de cada mes, a partir de las 08:15 horas.

Cuarto.- El presente acuerdo es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo

CVE-2019-6747

VIERNES, 26 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 143

requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Quinto.- Transcribese este acuerdo en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas (Intervención, Tesorería, Oficina Técnica y Policía Local) y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Sexto.- Publicar anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento del artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, y exponer en el tablón de anuncios el presente Decreto para conocimiento del público en general

Reocín, 2 de julio de 2019.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

[2019/6747](#)

CVE-2019-6747